UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 2304-2022-R-UNICA

Ica, 5 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio Nº 328-R-UNICA-2022 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 5 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial.* (…);

Que, el Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, en su artículo 21º, inciso 21.2, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, *"Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos interno especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Que, con Resolución Rectoral 048-R-UNICA-2021 de fecha 25 de enero del 2021, se aprobó el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y su modificatorias mediante Resolución Rectoral Nº 976-R-UNICA-2021 del 19 de mayo de 2021 y Resolución Rectoral Nº 2881-R-UNICA-2021 de fecha 14 de octubre de 2021;

Que, mediante documento de visto del Rector remite la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Revisión de Reglamentos de la Universidad, de Incluir una Disposición Transitoria al Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y solicita que sea puesta en consideración del Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de mayo de 2022, después de revisar la propuesta, acuerdan por unanimidad: aprobar incluir una Disposición Transitoria al Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" como sigue:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - Autorícese para la **obtención de grados académicos y títulos profesionales**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Universitaria N° 30220 que establece que para el grado de bachiller se requiere de la aprobación de un Trabajo de Investigación y para el Título Profesional se requiere de la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional; que, los estudiantes pueden elegir sus temas de trabajo, de libre iniciativa y bajo las normas de la universidad, iniciando su proyecto de trabajo de investigación o proyecto de tesis dos semestres antes de la culminación de su carrera profesional. Para ello, se reconocerá el tema y se asignará el asesor para la orientación técnica y metodológica al estudiante o egresado.

Estando a lo acordado ***por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de mayo de 2022*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62º la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **INCLUIR** una DISPOSICIÓN TRANSITORIA al REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral Nº 048-R-UNICA-2021 de fecha 25 de enero de 2021 y modificatorias con Resolución Rectoral Nº 976-R-UNICA-2021 del 19 de mayo 2021 y Resolución Rectoral Nº 2881-R-UNICA-2021 de fecha 14 de octubre de 2021; como sigue:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA
ÚNICA. - Autorícese para la **obtención de grados académicos y títulos profesionales**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Universitaria N° 30220 que establece que para el grado de bachiller se requiere de la aprobación de un Trabajo de Investigación y para el Título Profesional se requiere de la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional; que, los estudiantes pueden elegir sus temas de trabajo, de libre iniciativa y bajo las normas de la universidad, iniciando su proyecto de trabajo de investigación o proyecto de tesis dos semestres antes de la culminación de su carrera profesional. Para ello, se reconocerá el tema y se asignará el asesor para la orientación técnica y metodológica al estudiante o egresado.

Artículo 2º.- **RATIFICAR** en los demás extremos el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con Resolución Rectoral N.º 048-R-UNICA-2021 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, portal de transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL